

DECRETO 689 DE 2012

(abril 3)

D.O. 48.392, abril 3 de 2012

por medio del cual se modifica la composición del Consejo Asesor de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Nota: Derogado por el Decreto 1311 de 2015, artículo 4º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 16 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del párrafo del artículo 5º de la Ley 1444 de 2011 se creó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Que el Decreto ley 4085 del 1º de noviembre de 2011 estableció los objetivos y estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Que el artículo 8º del Decreto ley 4085 de 2011, determinó dentro de la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el Consejo Asesor y en el párrafo 1º del artículo 12 estableció que el Consejo Asesor está conformado por tres expertos seleccionados por el Consejo Directivo.

Que es necesario ampliar el número de miembros del Consejo Asesor, de acuerdo con las funciones que deben adelantar.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1°. El párrafo 1° del artículo 12 del Decreto ley 4085 de 2011, quedará así:

“Párrafo 1°. El Consejo Asesor estará conformado por cinco (5) expertos seleccionados por el Consejo Directivo, los cuales deberán ser abogados con una amplia experiencia y conocimiento en el funcionamiento de la administración pública”.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 de abril de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Carlos Echeverry Garzón.

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Juan Carlos Esguerra Portocarrero.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.